



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°076-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 08 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 0045-2012-GR PUNO-DRTCVC con registro de expediente N° 1609-2012, sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE CAFAE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Director de Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Puno, manifiesta que para inscribir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de su Representada requiere la resolución de constitución del titular del pliego o resolución de delegación para proceder a la inscripción del CAFAE de la Dirección Regional solicitante;

Que, en fecha 29 de Febrero 2012, la Oficina Registral Puno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha emitido la Esquela de Observación, en la cual señala que habiéndose solicitado el servicio de Vigencia de Poder del Representante Legal de la Partida 11106682, correspondiente a la persona jurídica denominada Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, se informa que la mencionada partida aparece registrada la única constitución del CAFAE, constando expresamente que el comité constituido cumplirá con sus funciones en estricta observancia de la normatividad vigente hasta el 31 de Diciembre del 2011, bajo responsabilidad;

Que, teniendo en consideración que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos (02) años, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y que en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, se establece que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; procede disponer la delegación de facultades a favor del titular de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, a efectos de que constituya el CAFAE de su Representada, cuyo funcionamiento se rige por la normatividad legal vigente;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, NÉSTOR ARNULFO CUTIPA MONZÓN, la facultad necesaria para la constitución del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE PUNO, conforme a la normatividad legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL